

RESOLUCION N° 039/13

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, MARÍA DEL CARMEN LUNA, Legajo N° 702, quien debe permanecer en reposo desde el 21 de febrero de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. María del Carmen Luna, Legajo N° 702, desde el 21/02/2013 al 22/03/2013 inclusive, según Art. N° 7 y desde el 23/03/13 al 02/04/13 inclusive, según Art. N° 8, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de marzo de 2013.-

FIRMADO: SR. OSVALDO O. MARQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

SR. GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL